Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ke'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 06/2017
"ADQUISICION DE GASOIL"
ID N° 330.081

Asunción, 03 de mayo de 2017

ADENDA Nº 3

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 06/2017 "ADQUISICION DE GASOIL", ID Nº 330.081,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

Se modifican los puntos 10.13, 10.3 y 13.2 a, b y c de la Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, incluyendo el ítem 2 y quedando de la siguiente manera:

10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: **10/05/17 desde las 08:00 hs. hasta las 14:00 hs. del día 11/05/17.**
10.13	Inicio de la etapa competitiva	- **Ítem 1 – Gasoil punto de Entrega Zárate / Campana / Km. 171 del Río Paraná Guazú – República Argentina** a las **14:10** del **11/05/17**. - **Ítem 2 – Gasoil punto de Entrega San Lorenzo/Km 432 del Rio Paraná Guazú – República Argentina,** Luego del Cierre del Ítem 1.
13.2 a, b y c;	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, TODOS LOS OFERENTES deberán presentar sus respectivas documentaciones en un 1(un) ORIGINAL en sobre cerrado con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Dirección Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/14 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. Presentarán sus ofertas en la fecha y hora fijada para la presentación. **a) Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de PETROPAR es:** Atención: PETROPAR – Oficina Central Dirección: Chile N° 753 – Edificio Centro Financiero Planta Baja - Mesa de Entradas Asunción, Paraguay **La fecha límite para presentar las ofertas es: 12/05/2017** **Hora: 14:00** **b) La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Dirección: Chile N° 753 – Edificio Centro Financiero Piso 9° – Unidad Operativa de Contratación Asunción, Paraguay **Fecha: 12/05/2017**

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

		Hora: 14:15 **Nota:** La fecha del formulario de oferta física no deberá ser posterior a la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO.SBE 10.6. **Observación:** 1 - Los representantes de los oferentes que deseen hacer constar Observaciones en el Acto de Apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta. 2 - En caso de que existan oferentes que participen de la Subasta a la Baja Electrónica y que no presenten su oferta física en el plazo establecido se procederá conforme a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 1107/14 y serán pasibles de las sanciones previstas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 74 de la misma Ley. 3 - Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.

MODIFICACION Nº 2

Se modifica el punto 2. Cantidades y el punto 3. Plan de Entrega y Cumplimiento de la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos quedando de la siguiente manera:

2) CANTIDADES

Las cantidades del producto a ser cotizados son:

Ítem	*Código de Catálogo*	*Producto*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*
1	15101505-001	Gasoil punto de Entrega Zárate / Campana / Km. 171 del Río Paraná Guazú – República Argentina	M3 a 15°C	80.000	160.000
2	15101505-001	Gasoil punto de Entrega San Lorenzo/Km 432 del Rio Paraná Guazú - República Argentina	M3 a 15°C	20.000	40.000

3) PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

Las entregas del producto serán de acuerdo a lo solicitado por PETROPAR a partir del mes de junio de 2017. El COMPRADOR y el VENDEDOR podrán, de común acuerdo, acordar la primera entrega con posterioridad al referido mes. El Oferente deberá presentar sus ofertas, conforme a los términos del INCOTERMS® 2010, en la modalidad FOB.

Las entregas de la cantidad estimada de producto, referida en el numeral 2, se harán basándose en programas mensuales a ser establecidos por PETROPAR, quién comunicará cada programa (volumen mensual requerido) al PROVEEDOR de manera firme y fehaciente entre el primero y el quince del mes anterior al de la carga, junto con la programación tentativa del mes siguiente. El PROVEEDOR informará a PETROPAR una ventana tentativa de 7 (siete) días para la entrega del producto, por lo menos 20 (veinte)

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

días antes del inicio de dicho periodo. El COMPRADOR dispondrá de 3 (tres) días para prestar o no su acuerdo con la ventana propuesta. Asimismo, el PROVEEDOR comunicará a PETROPAR la ventana de carga efectiva del producto que deberá ser de 3 (tres) días, 12 (doce) días antes del inicio del periodo. Dicha ventana efectiva, deberá estar comprendida dentro de la ventana tentativa de 7 (siete) días antes señalada. Todo esto, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 18 del Modelo de Contrato.

Los volúmenes entregados podrán tener, por razones operativas, una variación de +-5% (más menos cinco por ciento) con respecto al programa acordado.

A su vez, independientemente de los volúmenes mensuales suministrados, PETROPAR podrá hacer opción de la cantidad máxima contratada, opción que se ejercerá en su caso, dentro del plazo de vigencia del Contrato. En caso de no realizarse la entrega de la cantidad mínima o PETROPAR solicite la entrega de la cantidad máxima, se prorrogará la vigencia del Contrato por medio de una Adenda formalizada entre ambas PARTES, debiendo en este supuesto el PROVEEDOR ampliar en caso necesario proporcionalmente la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El punto de entrega del Ítem 1 es en la República Argentina Zárate / Campana / Km. 171 del Río Paraná Guazú.

El punto de entrega del Ítem 2 es en la República Argentina San Lorenzo/km 432 del Río Paraná Guazú.

MODIFICACION Nº 3

Se modifica el punto CGC 17.1 y 17.2 de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato quedando de la siguiente manera:

CGC 17.1 y 17.2	La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato la cual deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato. Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá tomarse como base la cantidad máxima adjudicada, multiplicada por el valor del precio unitario ofertado en USD/m3. El valor del precio unitario en USD/m3 resulta de la cotización referencial igual a **163,580cpg** más o menos el diferencial adjudicado en cpg de acuerdo al punto de entrega adjudicado, multiplicado por el factor de conversión correspondiente. La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por culpa del PROVEEDOR, en cuyo caso PETROPAR podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley 2.051/03 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas: a)Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

	Paraguay y con autorización para operar, o b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia desde la firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Inicialmente la garantía deberá tener una vigencia de 5 (cinco) meses, cubriendo todas sus obligaciones y responsabilidades del VENDEDOR, con aprobación del COMPRADOR, pagadera a la vista y con la sola presentación de la misma, relevando al COMPRADOR de todo trámite judicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por Petropar, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por Petropar.

MODIFICACION Nº 4

Se modifica el apartado 8.2 del punto 8. Precio, 11.2 del punto 11. Entregas y el punto 22. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección V – Modelo de Contrato quedando de la siguiente manera:

8.2 El precio a ser facturado se establecerá conforme a la cotización del producto **más/menos ---------- centavos por galón americano (+/- -------cpg)** para el punto de entrega **----------**. En lo que se refiere a la cotización del producto, la misma se establecerá conforme al promedio aritmético de las cotizaciones correspondientes a la quincena en la cual se inicia la ventana de carga acordada. A su vez, a fin de determinar la cotización correspondiente a cada día de la quincena, se utilizará el promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas Low-High publicadas por PLATTS para el producto ULSD, US Gulf Coast Waterborne.

11.2 Las entregas de la cantidad de producto, referida en la cláusula 10, se harán basándose en programas mensuales a ser establecidos por el COMPRADOR, quién comunicará cada programa (volumen mensual requerido) al VENDEDOR de manera firme y fehaciente entre el primero y el quince del mes anterior al de la carga, junto con la programación tentativa del mes siguiente. El VENDEDOR informará al comprador una ventana tentativa de 7 (siete) días para la entrega del producto, por lo menos 20 (veinte) días antes del inicio de dicho periodo. El COMPRADOR dispondrá de 3 (tres) días para prestar o no su acuerdo con la ventana propuesta. Asimismo, el VENDEDOR comunicará al COMPRADOR la ventana de carga efectiva del producto que deberá ser de 3 (tres) días, 12 (doce) días antes del inicio del periodo. Dicha ventana efectiva, deberá estar comprendida dentro de la ventana tentativa de 7 (siete) días antes señalada. Todo esto, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 18.

Los volúmenes entregados mensualmente podrán tener, por razones operativas, una variación de +-5% (más menos cinco por ciento) con respecto al programa acordado.

El punto de entrega en la República Argentina será ----------

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El VENDEDOR sustituirá la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato.

Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá tomarse como base la cantidad máxima adjudicada, multiplicada por el valor del precio unitario ofertado en USD/m3. El valor del precio unitario en USD/m3 resulta de la cotización referencial igual a 163,580 cpg más o menos el diferencial adjudicado en cpg de acuerdo al punto de entrega adjudicado, multiplicado por el factor de conversión correspondiente.

La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas:

a)Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, o

b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia desde la firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Inicialmente la garantía deberá tener una **vigencia de 5 (cinco) meses,** cubriendo todas sus obligaciones y responsabilidades del VENDEDOR, con aprobación del COMPRADOR, pagadera a la vista y con la sola presentación de la misma, relevando al COMPRADOR de todo trámite judicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo.

Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por Petropar, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por Petropar.

MODIFICACION Nº 5

Se modifica el instructivo de Cargas y Lances de la Sección VII – Anexos - Anexo Nº 3 quedando de la siguiente manera:

ANEXO N° III

INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS Y LANCES

Dentro del sistema de Subasta a la Baja Electrónica, deberá introducir la oferta/propuesta inicial. Esta oferta/propuesta inicial contiene, la cantidad máxima a ser ofertada (en metros cúbicos) y precio unitario (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico)

Detalle de la cantidad máximas a ser ofertada:

ÍTEM	*CÓDIGO DE CATÁLOGO*	*PRODUCTO*	*CANTIDAD MÁXIMA*
1	15101505-001	Gasoil punto de Entrega Zárate / Campana /	*160.000 m3*

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

		Km. 171 del Río Paraná Guazú – República Argentina	
2	15101505-001	Gasoil punto de Entrega San Lorenzo/km 432 del Río Paraná Guazú - República Argentina	*40.000 m3*

Detalle de los precios unitarios:

El precio unitario correspondiente convertido a Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico a ser introducido en el campo correspondiente del Sistema de Subastas, estará compuesto de la siguiente manera:

$$PU = (Cotización\ cpg \pm Diferencial\ cpg) * 2{,}641778 \qquad (USD/M3)$$

Donde:

PU: Precio Unitario en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico para la modalidad FOB de acuerdo al punto de Entrega establecido en cada ítem.

Cotización cpg: Las ofertas deberán ser hechas tomando la cotización referencial igual a **163,580cpg**.

Diferencial cpg: ± Diferencial ofertado en cpg (más/menos Diferencial ofertado en centavos por galón).

El punto de entrega del Ítem 1 deberá será ZÁRATE / CAMPANA / KM. 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA. **La condición INCOTERMS®2010 de entrega es FOB.**

El punto de entrega del Ítem 2 deberá ser San Lorenzo / Km 432 RIO PARANA GUAZU ARGENTINA. **La condición INCOTERMS®2010 de entrega es FOB.**

En los campos, MARCA, FABRICANTE, MODELO, PROCEDENCIA, DESCRIPCION, completar con la frase "No Aplica". Posteriormente, grabar la oferta pulsando sobre el botón "Grabar".

Ya cargadas las ofertas/propuestas iniciales, el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica automáticamente calcula los precios totales iniciales, multiplicando las cantidades máximas por el precio unitario correspondiente. Así se tiene el precio total inicial (en Dólares de los Estados Unidos de América).

Cargadas las Ofertas/ Propuesta Iniciales deberá ingresar los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ya sea esta Póliza de Seguro o Garantía Bancaria. Deberá cargar todos los datos exactamente como figuran en la Garantía. La inconsistencia de los datos de la Garantía produce la descalificación de la oferta.

En caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la Oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación **solamente** durante la etapa de "**Recepción de Propuestas**".

Cargada la Garantía de Mantenimiento de Oferta se podrá imprimir el Reporte de Carga.

Las ofertas/Propuestas iniciales pueden ser modificadas hasta antes de la fecha y hora del Cierre de Propuestas.

En la carga de propuestas el sistema de Subasta a la Baja Electrónica no permite la cotización en decimales, por lo que deberá cotizar en el sistema en números enteros.

ETAPA DE LANCES, PUJA Y ALEATORIO – ETAPA COMPETITIVA

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

En la etapa de lances, los precios que se publican en el sistema son los PRECIOS TOTALES INICIALES (en Dólares de los Estados Unidos de América) de los distintos oferentes.

La competencia de Subasta a la Baja Electrónica consiste en ir bajando los PRECIOS TOTALES INICIALES, hasta obtener el PRECIO TOTAL más bajo para PETROPAR.

Una vez culminada la ETAPA DE LANCES, PUJA Y ALEATORIO, el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, genera automáticamente el ACTA DE SESION VIRTUAL, donde figuran los PRECIOS TOTALES FINALES de cada ítem de todos los oferentes.

OFERTA FISICA.

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA LISTA DE PRECIOS DEL FORMULARIO DE OFERTA.

Una vez concluida la Subasta todos los oferentes que participaron de la subasta deberán presentar las documentaciones en la Fecha y Hora establecida.

El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al formulario de oferta establecido en la Sección VI - Formularios, pues la misma forma parte integra de su oferta.

Teniendo en cuenta que la oferta es en Dólares de los Estados Unidos de América la asignación del precio unitario en la planilla de precios pueden contener decimales, siempre y cuando estos hayan sido efectos del redondeo realizado en el Sistema de SBE, que el Precio Total sea el resultado del Precio Unitario multiplicado por la cantidad y que el Precio Total no supere el ultimo lance/ propuesta final realizado conforme al Acta de Sesión Pública Virtual.

En los campos Marca y Procedencia deberá completar "NO APLICA".

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abog. Carlos Becker
Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES